CÓDIGO DE CONDUCTA











ÍNDICE

Mensaje del titular4
Consideraciones generales5
Capítulo I. Disposiciones generales6
1. Objetivo, Misión y Visión.
2. Glosario de términos.
3. Ámbito de aplicación y obligatoreidad.
4. Carta Compromiso.
Capítulo II. Principios, Valores y Reglas de Integridad8
Capítulo III. Conductas de los Servidores Públicos9
- Con la sociedad.
- Con mis compañeras y compañeros de trabajo.
- Con mi trabajo.
I. Generales.
II. Específicas.
Capítulo IV Interpretación, consulta, asesoría e
implementación15
I. Políticas de cumplmiento.
II. Responsabilidades de los Servidores Públicos.
III. Política para evitar represalias.
IV. Procedimiento para recibir denuncias de incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.
V. Política de sansiones.
V. Fortica de Sansiones.
Anexo 1
Carta Compromiso18

MENSAJE DEL TITULAR

El servicio público conlleva a satisfacer las necesidades de la colectividad, por ello, los servidores públicos del IVEA, tenemos la responsabilidad hacia el Estado y sus ciudadanos de mantener una lealtad al Estado, a las leyes y a los principios éticos antes que el beneficio propio. Los ciudadanos tienen el derecho a tener confianza, certeza y respeto, por consiguiente, como servidores públicos debemos regirnos bajo estrictas normas de integridad en los tratos con los usuarios(as) así como con otros servidores públicos del Estado. Desde esta perspectiva, la elaboración, publicación y aceptación de un Código de Ética es una prioridad para el Instituto Veracruzano de Educación para Adultos (IVEA), en el cual se describa en términos muy prácticos y claros, las normas mínimas de comportamiento que requiere un servidor público, específicamente los de este Instituto, por lo cual exhorto al personal de esta institución para que lea, comprenda y ponga en práctica el contenido del mismo.

Este Código de Ética establece principios éticos que orientarán el actuar de los servidores públicos del IVEA, guiándolos hacia un buen gobierno, bajo el marco general del cambio que requiere el país y la entidad, bajo los principios y valores de la Cuarta Transformación en la que estamos empeñados bajo el compromiso signado por el Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, y del C. Gobernador Cuitláhuac García Jiménez.

Portal motivo nuestra actividad funcional debe estar en todo momento orientada por la idea, principio y valor de servicio al ciudadano, permitiendo mejorar de forma sustancial nuestro ambiente de trabajo, siendo esencial que el trato de los servidores públicos con el usuario (a) sea en un marco de integridad, cortesía, imparcialidad, honradez y profesionalismo, siempre bajo una perspectiva de respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género, con la firme convicción de que perdure la confianza del ciudadano (a) en nuestra institución.

Lo anterior representa un reto permanente en el fortalecimiento del Instituto, por ello los invito a vivir y actuar siempre con congruencia y honestidad, para cumplir con nuestra responsabilidad ante nuestra familia, nuestros compañeros y compañeras de trabajo y ante la sociedad veracruzana.

CORDIALMENTE
HÉCTOR LEONEL AMEZCUA CARDIEL

Mtro. Héctor Leonel Amezcua Cardiel, en mi carácter de Director General del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1,4 y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VI y 54 del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación del Estado; 12 fracción II del Decreto de creación del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos; 17 fracción XIV de su Estatuto Orgánico del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 49 de fecha ocho de marzo del año dos mil dos; y



CONSIDERANDO

- I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104:
- IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta.



V. Que en fecha 27 de mayo de 2019, en la Segunda Sección Ordinaria del Comité de Ética del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos se aprobó y emitió el Código de Conducta del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, sin embargo, de acuerdo a la evolución de la sociedad y gobierno al día de hoy éste no responde a las necesidades específicas de la dependencia por lo que no resulta eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, ni al combate a la corrupción.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión Y Visión

I. OBJETIVO

El presente código de conducta establece la forma en que los servidores públicos deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven, el compromiso de los servidores públicos no se limita solo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se comprometan a mantenerlos frente a sus compañeros y compañeras, así como en relación al desempeño de sus funciones.

El código de ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la administración pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. MISIÓN

Normar, promover, desarrollar y brindar servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria; así como facilitar la formación para el trabajo, para que jóvenes y adultos incrementen sus capacidades, eleven su calidad de vida y contribuyan a la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Servicios de educación.

III. VISIÓN

Somos una Institución pública que proporciona educación básica para jóvenes y adultos, así como formación permanente para la vida y el trabajo, con calidad, equidad y pertinencia, con base en la coordinación Institucional y la solidaridad social, enfocada en mantener los índices de analfabetismo por debajo de los niveles aceptados internacionalmente y a contribuir al abatimiento del rezago educativo, para la mejora de las competencias de la población del país.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 1. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, declarando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;
- **VEA**
- Código de Ética: El Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- 3. Código de Conducta: El instrumento deontológico en el que se especifica, de manera puntual y concreta, la forma en que los servidores públicos, en su respectiva Dependencia, Entidad o empresa productiva del Estado, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad;
- **4. IVEA:** Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos.
- **5.** Ética Pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión acción, prevaleciendo el bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos de responsabilidad de la persona ante éstos;
- **6. LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- **7. Función Pública:** Es la relación entre el Estado y sus trabajadores en el desempeño de una actividad pública;
- **8. Principios:** Conjunto de parámetros éticos universales, dirigidos a orientar y regular la vida en
- **9.** Reglas de integridad: Conjunto de disposiciones que regulan las acciones de los servidores públicos en los diversos ámbitos de las funciones que desempeñan;
- 10. Servidor Público: Lo señalado en el artículo 2 fracción XXVIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,
- **11.** Valores: Conjunto de cualidades por las que un servidor público es apreciado o considerado en el servicio público.



3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente código de conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, incluyendo a las diversas Coordinaciones de Zona dentro del Estado, áreas o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, los servidores públicos del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, si no también deben mantener el compromiso de en caso de conocer faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. CARTA COMPROMISO

Todo personal que labore o preste sus servicios en el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, suscribirá y entregara impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento al mismo.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

- El lenguaje empleado en la redacción del presente no busca genera ninguna distinción, ni marca diferencia entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.
- Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- **II.** Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

6. Con la sociedad

I. Tengo vocación de servicio. Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personas, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- **a) Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- **b)** Valores: Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- **d) Directriz:** Articulo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

- a) Principios: Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- **b)** Valores: Interés público y cooperación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, Información pública, y cooperación con la Integridad, y
- **d) Directriz:** Articulo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.





III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- **a) Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e Integridad;
- b) Valores: Interés público, respeto y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e Inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) Directriz: Articulo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.
- 7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.
- I. Respeto a mis compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

- a) Principios: Lealtad, disciplina, profesionalismo e Integridad;
- **b)** Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, Igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- **c)** Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con Integridad, cooperación con la Integridad, y comportamiento digno, y
- **d) Directriz:** Articulo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancias a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) Principios: Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- **b)** Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, Igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promoveré y ejecutaré para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Creamos ambientes de trabajo inclusivos que no solo responden a las necesidades individuales, sino que permitimos que nuestro personal utilice sus fortalezas.

- a) Principios: Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones IV y VI de la LRA.





Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones Interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o los distraigan, tales como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar evito introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;
- **b)** Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, permanente con Integridad, cooperación con la integridad y desempeño comportamiento digno, y
- **d) Directriz:** Articulo 5 fracciones 1, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento y/o acoso sexual laceran gravemente la dignidad de las personas, siendo las mujeres las más afectadas por esta forma de violencia; por ello, evitó cualquier acción que implique una agresión física o verbal relacionada con la sexualidad de connotación lasciva hacia mis compañeras (as) ,usuarios (as) y/o educandos (as) inscriptos en IVEA; así mismo me comprometo a denunciar estas conductas, cuando tenga conocimiento de que se suscitan en nuestra Institución.

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;
- **b)** Valores: Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con Integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA,

8. Con mi trabajo.

I. GENERALES

a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones. Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige el actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades especificas del área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me encomendó mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- **b)** Valores: Interés público y liderazgo;
- Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con y la con Integridad y
- d) Directriz: Artículo 5 de la LRA.

Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos Informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- **b)** Valores: Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
- **d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.





Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV IX v X de la LRA.

I. ESPECÍFICAS

- Actúo con honradez y profesionalismo en los procesos de alfabetización. Actúo de manera objetiva e imparcial basado en los resultados de los procesos de alfabetización que desahoga el Instituto.
- II. Atiendo con eficacia los procesos de selección y capacitación de las figuras institucionales y solidarias que colaboran en el Instituto. Atiendo las necesidades del Instituto con estricto apego a la normativa y a las necesidades educativas del Instituto.
- III. Aplico la transparencia y la rendición de cuentas en la operación de los recursos del Programa Educación para los Adultos. Cumplo con la aplicación de los recursos para el objeto para lo cual fueron ministrados ponderando la rendición de cuentas y la transparencia.
- IV. Resguardo de la información bajo mi custodia. Asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes a mi cargo y atiendo la normatividad relativa a la protección de datos personales, transparencia y acceso a la información, proporcionando solo aquella información que la legislación permita.
- V. Atiendo de manera eficiente y objetiva las necesidades de las plazas comunitarias y las coordinaciones de zona. Tomo en cuenta las necesidades de las plazas comunitarias y coordinaciones de zona en observancia a las prioridades para obtener las mejoras en los servicios que presta el Instituto.
- VI. Atiendo los procesos administrativos en estricto cumplimiento a la normativa. Me conduzco en el desahogo de procedimientos administrativos con imparcialidad y legalidad en estricto apego a lo establecido por la normativa de la materia.

- VII. Ejerzo los recursos públicos asignados con honradez y transparencia. Actuó de manera honradez y transparente en la asignación de los recursos públicos para la realización eficiente de las metas y actividades del Instituto.
- VIII. Aplico en mi actuar la transparencia y la rendición de cuentas. Proporciono la información publica que manejo en cumplimiento a la normativa de transparencia y acceso a la información.
- IX. Actúo con legalidad e imparcialidad en las relaciones con los proveedores del Instituto. Actuó de manera imparcial en la selección de los proveedores en estricto cumplimiento a las necesidades del Instituto y a la obtención del mejor servicio y calidad.

Las nueve conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- a) Principios: Honradez, Profesionalismo, eficacia, legalidad, objetividad e integridad, transparencia y rendición de cuentas.
- **b)** Valores: Interés público.
- **c)** Reglas de Integridad: Relativas a la actuación publica y sus atribuciones, tramites y servicios, procesos de evaluación y selección, así como procedimientos administrativos.
- d) Directriz: Articulo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Interno de Control en la SEV y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta de este Instituto con motivo de su aplicación u observancia.

Los servidores públicos del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos deberán familiarizarse con el contenido de este Código de Conducta y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- I. Políticas de cumplimiento. Los servidores públicos deberán:
- a) Cumplir puntualmente con las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables en el marco de sus funciones;
- **b)** Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.





- Responsabilidades de los servidores públicos. Los servidores públicos de la Contraloría tienen la responsabilidad de:
- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos.
- **b)** Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, tiene la responsabilidad de:

- Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- **b)** Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Tratar a los servidores públicos con imparcialidad y buena fe;
- d) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética o al Código de Conducta, y prohibir las represalias o censuras, a los servidores públicos que las realicen.
- **e)** Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.



IV. Procedimiento para recibir denuncias incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, podrán acercarse directamente al Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en la SEV para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pone a su disposición la línea telefónica 2288417700 Ext.7056 y correo electrónico enlaceeticasev@ cgever.gob.mx para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, estos instrumentos de contacto estarán disponibles en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en la SEV, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en derecho corresponda, de conformidad a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego al Estatuto Orgánico del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos el trece de octubre del año dos mil vente.

Héctor Leonel Amezcua Cardiel Director General



ANEXO 1

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJERCUTIVO Y DE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidades que adquiero con los Códigos de Ética y Conducta del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

- Manifestar de manera oportuna mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en la SEV.
- **2.** Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
- **3.** No tomar represalias contra nadir por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Instituto.
- **4.** Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Instituto.
- **5.** Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la Institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma







Oficio Nº CGE/1497/2020

Xalapa-Enríquez, Ver., a 08 de octubre del 2020 Asunto: Validación y Aprobación del Código de Conducta

MTRO.HÉCTOR LEONEL AMEZCUA CARDIEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS PRESENTE

De conformidad con los Artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5 de la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 33 y 34, fracción XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 3, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, fracción XLIV del Reglamento Interior de la Contraloría General; 6, 14 y 18 del Acuerdo que Emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y el numeral 11 del Acuerdo por el que se Emite el Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, al respecto se hace del conocimiento lo siguiente:

Que el **Código de Conducta** remitido por Usted en su calidad de Titular del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos a esta Contraloría General, ha sido **aprobado**, por estar ajustado conforme a los aspectos evaluables contenidos en los tópicos señalados por esta dependencia, ante ello se solicita que en el ejercicio de sus funciones haga del conocimiento amplio de todos los servidores públicos adscritos al Ente Gubernamental, difundiéndolo de igual forma a través del sitio electrónico oficial del **Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos**, para los fines legales y administrativos a los que haya lugar, en términos de la normatividad antes señalada.

Por otra parte, es importante manifestarle que el *Código de Conducta* actualizado contribuye a definir comportamientos, con base en criterios de ética e integridad, asimismo, las conductas inscritas están vinculadas con los Principios y Valores que las personas servidoras públicas deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Por último le comunico, que ante el actual escenario por el cual atraviesa la vida pública del Estado, derivado de la contingencia sanitaria, envío la presente **aprobación** de forma electrónica a su correo electrónico institucional, ello en términos de las disposiciones normativas federales y estatales emitidas en la materia.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo ATENTAMENTE DEPARTMENT SWASTAST. 13 OCT 2020 ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO MTRO. ZENYAZEN ROBERTO ESCOBAR GARCIA.-Secretario de Educación del Estado de Veracruz. Para su Sopeno Concentra o C.c.p. MTRA, MARITZA RAMÍREZ AGUILAR.- Coordinador del SIG/en la SEV Para su conocimiento L.N.I. SOFÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ.- Titular del OIC en la SEV Para su conocimiento y seguimiento MTRA. ELDA GISELA PÉREZ GUAPILLO.- Enlace de Ética en el OIC en la SEV Para su conocimiento y atención Archivo/Minutario. Archivo/Minutario. ING. MSD/and Palacio de Gobierno s/n, Zona Centro C.P. 91000, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 841 74 00 Ext. 3082 www.veracruz.gob.mx/contraloria

CHIMA DE PECHILOO: